



PRESIDENCIA

Secretaría General

ACTA 02/2013

SESIÓN PLENARIA DE 21 DE FEBRERO DE 2013

En la ciudad de Sevilla, siendo las once horas del día veintiuno de febrero de dos mil trece, se reunió en el Salón de Sesiones de la Sede de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos, con la asistencia de la Vicepresidenta D^a M^a Dolores Bravo García y de los Diputados: D^a M^a del Carmen Arciniega Bocanegra, D^a Trinidad Carmen Argota Castro, D. Carmelo Conde Chaves, D. Antonio Conde Sánchez, D. Manuel Francisco Domínguez Jiménez, D^a Lidia Ferrera Arias, D. José Vicente Franco Palencia, D^a Amparo Gil Gómez, D. Manuel González Lora, D. Jerónimo Guerrero Jiménez, D. Lorenzo José Medina Moya, D^a Beatriz Sánchez García, D. José María Villalobos Ramos, D. Fernando Zamora Ruiz, D. Juan Manuel Ávila Gutierrez, D. Eloy Carmona Enjolras, D. Juan de la Rosa Bonsón, D. Domingo Delgado Pino, D^a M^a del Carmen Rodríguez Hornillo, D. José Leocadio Ortega Irizo, D. Luis Alberto Paniagua López, D^a M^a Dolores Rodríguez López, D^a Juana Rodríguez Goncet, D. Manuel Begines Sánchez, D^a Juana Caballero Gómez, D^a Engracia Rivera Arias, D. Manuel Rodríguez Guillen, asistiendo asimismo D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General, y estando presente D. Eduardo López Vitoria, Interventor de Fondos.

D. Eloy Carmona Enjolras, D. Domingo Delgado Pino, D. Juan de la Rosa Bonsón, D^a Virginia Pérez Galindo y D. Alberto Mercado de la Higuera, se incorporan al Salón de Plenos en el momento que oportunamente se dirá.

Reunido el Pleno en sesión ordinaria, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos del Orden del Día.

Como Secretario General dejo constancia de que si el número de votos emitidos en algunos de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Diputados Provinciales que asisten a la sesión, se entiende que se encuentran ausentes del Salón de Plenos en el momento de la votación.

Código Seguro De Verificación:	jnP8/SeVh7AYTd7QWNZuxA==	Fecha	03/04/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jnP8/SeVh7AYTd7QWNZuxA==	Página	1/25





PRESIDENCIA

Secretaría General

1.- Aprobación acta nº01/2013 de la sesión de 29 de enero de 2013, en documento electrónico.-

Se somete a aprobación el acta núm. 01/2013, de la sesión de 29 de enero de 2013, en documento electrónico, que es aprobada **por unanimidad**, y sin reparos.

2.- Aprobación de la financiación y modificación de acciones específicas del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2013.

En este momento se incorporan al Salón de Plenos D. Eloy Carmona Enjorlas, D^a M^a Dolores Rodríguez López y D. Domingo Delgado Pino, Diputados/as Provinciales.

El Sr. Secretario General de la Corporación da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Ciudadanía, Participación y Cultura y Cohesión Social e Igualdad de fecha 15 de febrero de 2013, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

El Pleno de la Diputación, en su Sesión Ordinaria de 2 de abril de 2012, aprobó el Plan Provincial del Área de Cohesión Social e Igualdad, cuyo apartado diez establecía su vigencia.

Dicho apartado prevé que la vigencia del Plan "comprenderá desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2012, prorrogándose anualmente hasta el 31 de diciembre del 2015, exceptuándose la parte correspondiente a las acciones específicas y financiación del Plan que serán revisadas y aprobadas en cada ejercicio presupuestario".

En cumplimiento de cuanto antecede, el Área de Cohesión Social e Igualdad procede documentar a la nueva financiación y las modificaciones en las acciones o actuaciones a desarrollar en la aplicación del Plan 2012-2015 al ejercicio 2013.

Código Seguro De Verificación:	jnP8/SeVh7AYTd7QWNZuxA==	Fecha	03/04/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jnP8/SeVh7AYTd7QWNZuxA==	Página	2/25





PRESIDENCIA

Secretaría General

Vistos los informes de la Intervención de Fondos y de la Secretaría General ambos de fecha 12 de febrero de 2013, el Pleno de la Corporación, **con 16 votos a favor (Grupo Socialista), 8 votos en contra (Grupo Popular) y 4 abstenciones (Grupo IU-LV-CA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la financiación correspondiente al ejercicio 2013 del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad, que asciende a la cantidad de 48.518.670,38€, según el siguiente detalle:

FINANCIACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COHESION SOCIAL E IGUALDAD 2013.

- Servicios Sociales Comunitarios.....11.646.667,07€
 - Servicios Sociales Especializados.....29.899.714,27€
 - Aportación Diputación coste estimado personal.....4.031.524,59€
 - Aportación Estimada de Ayuntamientos....2.940.764,45€
- TOTAL PLAN PROVINCIAL EJERCICIO 2013.....48.518.670,38€

FINANCIACION POR ADMINISTRACIONES PARTICIPANTES

- Diputación de Sevilla: Prestaciones Básica y Programas.....14.081.600,20€
 - Personal.....4.031.524,59€
- Total.....18.113.124,79€

Junta de Andalucía:
Prestaciones Básicas y Programas.....26.857.512,75€

Ministerio de Sanidad:
Prestaciones Básicas y Programas.....607.268,39€

Ayuntamientos:
Prestaciones Básicas y Programas.....2.940.764,45€

TOTAL PLAN PROVINCIAL EJERCICIO 2013.....48.518.670,38€

Código Seguro De Verificación:	jnP8/SeVh7AYTd7QWNZuxA==	Fecha	03/04/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jnP8/SeVh7AYTd7QWNZuxA==	Página	3/25





PRESIDENCIA

Secretaría General

SEGUNDO.- En el supuesto de que las subvenciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad o de la Junta de Andalucía sean inferiores o superiores a las recogidas en este acuerdo, se disminuirá o incrementará en igual cuantía la dotación final del presente Plan Provincial en el ejercicio.

TERCERO.- Aprobar el documento ANEXO al PLAN, y en concreto:

1. Documentos básicos de funcionamiento del Plan
 - Anexo 1: Actualizando la temporalización de la convocatoria pública de subvenciones para asociaciones de mujeres y entidades sin ánimo de lucro, y aceptar la propuesta técnica relativa a las mejoras en sus Bases.
 - Anexo 2: Aprobando el borrador de Convenio a suscribir en 2013 con los Ayuntamientos de la Provincia para garantizar el desarrollo del presente Plan.
 - Anexo 3: Relativo a los modelos de justificación, de Ingresos y finalidad, SAD directa e indirecta y fondos.

2. Normativa aplicable al Plan, que introduce referencia al Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

CUARTO.- El programa Población Temporera queda reducido al asesoramiento técnico a los ayuntamientos, al no aparecer ya programado en la convocatoria de ayudas públicas de la Junta de Andalucía.

QUINTO.- En la "Colaboración con la Iniciativa Social y otras Entidades" desaparecen los convenios con la Asociación de Jóvenes Empresarios de Sevilla (AJES) cuyos programas de promoción del tejido empresarial se asumen por el Área con competencias en materia de empleo, y el convenio con la Asociación Prometeo para la prestación de servicios jurídicos a inmigrantes, cuyos servicios quedan suficientemente cubiertos -en estos momentos- con el convenio con CEAR.

Código Seguro De Verificación:	jnP8/SeVh7AYTd7QWNZuxA==	Fecha	03/04/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jnP8/SeVh7AYTd7QWNZuxA==	Página	4/25





PRESIDENCIA

Secretaría General

Se incorpora al programa el convenio con la Asociación Ambar 21, Apoyo Socio-educativo a Adolescentes en régimen de Reforma, para el funcionamiento de su Centro de Día, donde ofrece a los menores adolescentes, responsables penales, recursos de carácter socio educativo favoreciendo la convivencia comunitaria del menor, y promoviendo vías alternativas al internamiento y orientadas a la inserción social.

SEXTO.- Con respecto al "desarrollo, seguimiento y evaluación" del Plan, se modifica la Comisión de Seguimiento, que pasa a denominarse "Comisión de Seguimiento de las Z.T.S.", cambiando el sistema de convocatorias en los siguientes términos: "La comisión podrá reunirse a petición de uno o varios de los Ayuntamientos de la zona, o por iniciativa de la presidencia de la misma, que será quien convoque".

SÉPTIMO.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para cuantas gestiones sean precisas en al ejecución del presente acuerdo.

3.- Aprobación del Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y PRODETUR SAU para el despliegue de la RED SAT, financiada con fondos FEDER 2007-2011, por el que se cede los terrenos de ubicación de la estación base ubicada en la Sede de dicha Entidad.

El Sr. Secretario General de la Corporación da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Empleo e Innovación y Concertación de fecha 15 de febrero de 2013, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente con la Enmienda de rectificación, por error material, presentada por la Diputada Delegada de Empleo e Innovación, D^a Dolores Bravo García, en relación al apartado Segundo de la propuesta de Acuerdo:

-En donde se dice textualmente: "Facultar al Sr. Presidente de la Corporación en los términos más amplios, como en derecho procedan, para la firma de los citados Convenios una vez individualizados, así como para realizar cuantas gestiones complementarias se requieran en relación con los mismos", debe decirse: "Facultar al Sr. Presidente de la Corporación en los términos más amplios, como en

Código Seguro De Verificación:	jnP8/SeVh7AYTd7QWNZuxA==	Fecha	03/04/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jnP8/SeVh7AYTd7QWNZuxA==	Página	5/25





PRESIDENCIA

Secretaría General

derecho procedan, para la firma del citado Convenio, así como para realizar cuantas gestiones complementarias se requieran en relación con el mismo".

La Red de telecomunicaciones (RED SAT), forma parte de un proyecto de Desarrollo Sostenible y Cohesión Social, así como de Desarrollo Integral en diversos territorios de la provincia de Sevilla, incluidos en el marco de los Proyectos FEDER de Desarrollo Local y Urbano de la Provincia de Sevilla, cofinanciados en un 70% por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del Eje 5 de "Desarrollo sostenible local y urbano" y desarrollados por la Diputación de Sevilla, una vez concedidos dichos Fondos por Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial del Ministerio de Administración Pública (actualmente Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) de fecha 13 de junio de 2008.

El objeto de este Proyecto es impulsar el tejido productivo en el ámbito local, mediante la creación y mejorar las infraestructuras básicas de telecomunicaciones en las zonas productivas más desfavorecidas y poner a disposición de las empresas un conjunto de servicios tecnológicos que le permitan la consolidación, modernización y diversificación de sus actividades económicas.

En la ejecución del citado proyecto colaboró Prodetur SAU que autorizó la instalación de una estación base en su Sede Social, a fin de ejecutar conservar y explotar por la Diputación de Sevilla o por un tercero la RED SAT, Prodetur SAU tiene interés en establecer una colaboración interadministrativa mediante la cesión del uso del bien de su propiedad en donde se encuentra instalada dicha estación base por un periodo inicial de 15 años prorrogables que garanticen la explotación de dicha red, por lo que en función de lo establecido en el art. 39 del Decreto 18/2006 de 24 de enero que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y a fin de instrumentalizar dicha cesión procede la firma de un Convenio de Colaboración que establezca la regulación jurídica de la cesión de acuerdo con su naturaleza patrimonial.

Código Seguro De Verificación:	jnP8/SeVh7AYTd7QWNZuxA==	Fecha	03/04/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jnP8/SeVh7AYTd7QWNZuxA==	Página	6/25





PRESIDENCIA

Secretaría General

Vistos los informes del Servicio de Patrimonio de fecha 13 de noviembre de 2012 y de 5 de febrero de 2013, de la Secretaría General de fecha 7 de febrero de 2013 y de la Intervención de Fondos de fecha 11 de febrero de 2013, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y Prodetur SAU por el que se cede por un periodo de 15 años prorrogables los terrenos donde se encuentra ubicada la estación base de la RED SAT. financiadas con Fondos FEDER, que debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General queda incorporado a la minuta del Acta.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Presidente de la Corporación en los términos más amplios, como en derecho procedan, para la firma del citado Convenio, así como para realizar cuantas gestiones complementarias se requieran en relación con el mismo.

4.- Aprobación de Convenio Plurianual Tipo de concertación entre la Diputación Provincial de Sevilla y Ayuntamientos o Entidades Locales Autónomas para la asistencia concertada.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Empleo e Innovación y Concertación de fecha 15 de febrero de 2013, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

El Área de Concertación de la Diputación de Sevilla, de acuerdo con la resolución 2.941/2011, está incluida en el eje de Asistencia a la gestión municipal y provincial y tiene entre sus competencias el desarrollo de las tareas de concertación con los Municipios. Por ello, durante los meses de junio y julio del pasado año 2012 se realizaron una serie de reuniones con los alcaldes y alcaldesas de los municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia, en donde se les transmitió a los mismos el interés de la Corporación Provincial, manifestado ya por el Sr. Presidente en su discurso de investidura del presente mandato, de concertar con los ayuntamientos las actuaciones a desarrollar en el territorio, así como prestar la

Código Seguro De Verificación:	jnP8/SeVh7AYTd7QWNZuxA==	Fecha	03/04/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jnP8/SeVh7AYTd7QWNZuxA==	Página	7/25





PRESIDENCIA

Secretaría General

asistencia y el apoyo económico necesarios, teniendo en cuenta las prioridades municipales.

Se han identificado, a través de unos cuestionarios cumplimentados por los/as alcaldes/as aquellos servicios/actuaciones preferentes ofertados por la Diputación Provincia de Sevilla para los Ayuntamientos, que han servido para confeccionar el Presupuesto de la Diputación de acuerdo con esas prioridades.

Paralelamente, el Pleno de la Corporación Provincial aprobó, en sesión ordinaria de 26 de julio de 2012, la Ordenanza Reguladora de la Prestación de Asistencia Técnica de la Diputación de Sevilla a las Entidades Locales de la Provincia (publicada en el B.O.P nº 230, de 2 de octubre de 2012), en la que en su Capítulo II se recoge el procedimiento de la asistencia concertada mediante un Convenio Plurianual de Concertación, cuyo modelo tipo se pretende aprobar, y que definirá las bases de colaboración a partir de la cuales se pueda concretar para cada año de su vigencia las acciones necesarias para su desarrollo mediante la suscripción de las correspondientes adendas.

La Diputación de Sevilla y los municipios de la Provincia pretenden con este Convenio Plurianual plasmar su voluntad para establecer mediante concertación una relación bilateral presidida por el principio de igualdad, para acordar las políticas, actividades y servicios a desarrollar conjuntamente en el periodo de tiempo determinado.

Resultando necesaria la aprobación de este Convenio Plurianual Tipo por el Pleno de la Corporación según la resolución nº 2.733, de 18 de julio de 2007, que aprueba las normas de tramitación de Convenios de la Diputación de Sevilla, constando en el expediente la comunicación interna de la Secretaría General de fecha 11 de febrero de 2013 y el informe de la Intervención de Fondos Provinciales de fecha 12 de febrero 2013, de conformidad con la legislación en vigor, el Pleno de la Corporación, **por 20 votos a favor (Grupos Socialista y Grupo IU-LV-CA) y 8 abstenciones (Grupo Popular), ACUERDA:**

Código Seguro De Verificación:	jnP8/SeVh7AYTd7QWNZuxA==	Fecha	03/04/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jnP8/SeVh7AYTd7QWNZuxA==	Página	8/25





PRESIDENCIA

Secretaría General

PRIMERO.- Aprobar el Convenio Plurianual Tipo para la Asistencia Concertada de la Diputación Provincial de Sevilla a Entidades Provinciales y Municipales, que debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General queda incorporado a la minuta del Acta.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Presidente de esta Corporación en los más amplios términos que sean posibles conforme a la Ley para la firma de los Convenios Plurianuales, una vez individualizados, así como las adendas a los mismos y para cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución de este Acuerdo.

5.- Aprobación de Protocolo General de colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y la Fundación Andalucía Olímpica, para apoyar el deporte de alto rendimiento "Plan Andalucía Olímpica" y "Plan Paralímpicos Andaluces".

El Sr. Secretario General de la Corporación da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Ciudadanía, Participación y Cultura y Cohesión Social e Igualdad de fecha 15 de febrero de 2013, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Examinado el proyecto de Protocolo General de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y la Fundación Andalucía Olímpica, para apoyar el deporte de Alto Rendimiento "Plan Andalucía Olímpica" y "Plan Paralímpicos Andaluces", durante el periodo 2013-2016 y constando en el expediente los informes de la Secretaria General de fecha 14 de enero de 2013 y de la Intervención de Fondos Provinciales de fecha 24 de enero de 2013, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Protocolo General de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y la Fundación Andalucía Olímpica para apoyar el deporte de Alto Rendimiento "Plan Andalucía Olímpica" y "Plan Paralímpicos Andaluces", durante el período 2013-2016, que debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General queda incorporado a la minuta del Acta.

Código Seguro De Verificación:	jnP8/SeVh7AYTd7QWNZuxA==	Fecha	03/04/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jnP8/SeVh7AYTd7QWNZuxA==	Página	9/25





PRESIDENCIA

Secretaría General

SEGUNDO.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma del mismo así como para su ejecución y desarrollo en los más amplios términos posibles.

6.- Aprobación del Convenio Marco entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Sevilla para la ejecución de actuaciones de Vías Ciclistas en la Provincia de Sevilla.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Públicos para la Sostenibilidad de fecha 15 de febrero de 2013, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

El Área de Servicios Públicos para la Sostenibilidad tramita expediente cuya finalidad es la suscripción de un Convenio Marco con la Consejería de Fomento y Vivenda de la Junta de Andalucía, para la ejecución de actuaciones de vías ciclistas en la provincia de Sevilla.

Dichas actuaciones se ejecutarán a través de Proyecto de construcción financiados por la Diputación Provincial de Sevilla y la Unión Europea a través del Programa Feder II (Mejora de Accesibilidad y Movilidad).

Vista la conveniencia de proceder a su firma, conforme queda acreditado en el expediente y constando en el expediente los informes de la de la Secretaría de fecha 21 de Enero de 2013 y de la Intervención de Fondos de fecha 23 de Enero de 2013, el Pleno de la Corporación, **con 19 votos a favor (Grupo Socialista y Grupo IU-LV-CA), y 8 abstenciones (Grupo Popular), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio Marco entre la Diputación Provincial de Sevilla y la Consejería de Fomento y Vivenda de la Junta de Andalucía para la ejecución de vías ciclistas en la Provincia de Sevilla, cuyo texto consta en el expediente y que debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General queda incorporado a la minuta del Acta.

Código Seguro De Verificación:	jnP8/SeVh7AYTd7QWNZuxA==	Fecha	03/04/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jnP8/SeVh7AYTd7QWNZuxA==	Página	10/25





PRESIDENCIA

Secretaría General

SEGUNDO.- Facultar al Presidente, en los más amplios términos que legalmente sean posibles, para proceder a su firma y cualquier acto de ejecución relativo al Convenio Marco, y expresamente para actuar con plena representación de esta Corporación en los referidos actos.

7.- Proposición del Grupo Socialista, de fecha 18 de febrero de 2013, sobre manifiesto "En defensa de la Autonomía de Andalucía" de la Plataforma de Organizaciones Sociales de Andalucía "Compromiso Social para el Progreso".

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Socialista, de fecha 18 de febrero de 2013, sobre manifiesto "En defensa de la Autonomía de Andalucía" de la Plataforma de Organizaciones Sociales de Andalucía "Compromiso Social para el Progreso".

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **con 19 votos a favor (Grupo Socialista y Grupo IU-LV-CA) y 8 votos en contra (Grupo Popular), ACUERDA:**

ÚNICO.- Esta Corporación se adhiere al Manifiesto "En defensa de la Autonomía de Andalucía" de la Plataforma de Organizaciones Sociales de Andalucía "Compromiso social para el progreso".

8.- Proposición del Grupo Socialista, de fecha 18 de febrero de 2013, sobre Participación y Financiación Local.

En este momento, se incorporan al Salón de Plenos D^a Virginia Pérez Galindo y D. Juan de la Rosa Bonson, Diputados/as Provinciales.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Socialista, de fecha 18 de febrero de 2013, sobre Participación y Financiación Local, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- La Diputación de Sevilla insta al Gobierno Central, para que ante la reforma referenciada, se establezcan los necesarios mecanismos redistributivos a las

Código Seguro De Verificación:	jnP8/SeVh7AYTd7QWNZuxA==	Fecha	03/04/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jnP8/SeVh7AYTd7QWNZuxA==	Página	11/25





PRESIDENCIA

Secretaría General

entidades locales, mediante transferencias complementarias como la llamada "cesión parcial", sobre todo en IRPF e IVA y, extendiéndola a todos los municipios que tengan más de 20.000 habitantes. Considerando además lo local como sujeto activo y en primera persona.

SEGUNDO.- La Diputación de Sevilla urge al Gobierno Central para que el texto finalista de renovación de la Ley de Régimen Local, impulse mecanismos de diálogo y consenso máximos, ante lo que es la más importante y trascendente reforma de afectación municipal.

Asimismo, da lectura a la siguiente **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** al punto Primero de la Proposición presentada por el Grupo Popular, que no es aceptada por el Grupo proponente:

-"Instar al Gobierno Central, para que ante la reforma de la Ley de Bases de Régimen Local, se contemple a su entrada en vigor los mecanismos necesarios para conseguir la adecuada financiación de las competencias locales con el objetivo de lograr la tan demandada autonomía financiera de las mismas, utilizando para ello las fórmulas redistributivas que se consideren más adecuadas, en función de alcanzar la mencionada autonomía y que se contemplen los necesarios mecanismos de solidaridad que garanticen el equilibrio interterritorial. Considerando además lo local como sujeto activo y en primera persona".

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **con 19 votos a favor (Grupo Socialista y Grupo IU-LV-CA) y 9 votos en contra (Grupo Popular), ACUERDA:**

PRIMERO.- La Diputación de Sevilla insta al Gobierno Central, para que ante la reforma referenciada, se establezcan los necesarios mecanismos redistributivos a las entidades locales, mediante transferencias complementarias como la llamada "cesión parcial", sobre todo en IRPF e IVA y, extendiéndola a todos los municipios que tengan más de 20.000 habitantes. Considerando además lo local como sujeto activo y en primera persona.

Código Seguro De Verificación:	jnP8/SeVh7AYTd7QWNZuxA==	Fecha	03/04/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jnP8/SeVh7AYTd7QWNZuxA==	Página	12/25





PRESIDENCIA

Secretaría General

SEGUNDO.- La Diputación de Sevilla urge al Gobierno Central para que el texto finalista de renovación de la Ley de Régimen Local, impulse mecanismos de diálogo y consenso máximos, ante lo que es la más importante y trascendente reforma de afectación municipal.

9.- Proposición del Grupo Popular, de fecha 18 de febrero de 2013, sobre Creación de un Fondo de Liquidez Municipal.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Popular, de fecha 18 de febrero de 2013, sobre Creación de un Fondo de Liquidez Municipal, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- Instar al Gobierno andaluz a crear un Fondo de Liquidez Municipal que pueda facilitar financiación a los distintos Ayuntamientos de Andalucía que la necesiten.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Asimismo da lectura a las siguientes **ENMIENDAS DE MODIFICACIÓN** presentadas por el Grupo IU-LV-CA, al punto Primero y de **ADICIÓN** de un nuevo punto Segundo, que son aceptadas por el Grupo proponente:

-Enmienda de Modificación al punto 1º, añadiendo "y transitoriamente un Fondo de Liquidez Local Estatal".

-Enmienda de Adición de un nuevo punto:

"Nueva Ley de Financiación Local que acometa definitivamente la reforma legislativa, que garantice la financiación de las Corporaciones Locales".

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** la Proposición inicial con la Enmienda de Modificación del Grupo IU-LV-CA al punto Primero, así como de Adición de un nuevo punto Segundo, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

Código Seguro De Verificación:	jnP8/SeVh7AYTd7QWNZuxA==	Fecha	03/04/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jnP8/SeVh7AYTd7QWNZuxA==	Página	13/25





PRESIDENCIA

Secretaría General

PRIMERO.- (Proposición con Enmienda de Modificación Grupo IU-LV-CA).- Instar al Gobierno Andaluz a crear un Fondo de Liquidez Municipal que pueda facilitar financiación a los distintos Ayuntamientos de Andalucía que la necesiten, y transitoriamente un Fondo de Liquidez Local Estatal.

SEGUNDO.- (Enmienda de Adición Grupo IU-LV-CA). Nueva Ley de Financiación Local que acometa definitivamente la reforma legislativa, que garantice la financiación de las Corporaciones Locales.

TERCERA.- Dar traslado de este Acuerdo a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

10.- Proposición del Grupo Popular, de fecha 18 de febrero de 2013, sobre el cumplimiento del pago por parte de la Junta de Andalucía de la deuda contraída con el Hospital San Juan de Dios del Aljarafe.

En este momento, se incorpora al Salón de Plenos D. Alberto Mercado de la Higuera, Diputado Provincial.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Popular, de fecha 18 de febrero de 2013, sobre cumplimiento del pago por parte de la Junta de Andalucía de la deuda contraída con el Hospital San Juan de Dios del Aljarafe, cuya parte dispositiva es como sigue:

ÚNICO.- Exigir a la Junta de Andalucía el pago de la deuda económica pendiente y el abono puntual con el Hospital de la Orden de San Juan de Dios del Aljarafe, con objeto de garantizar el servicio de salud público, universal, gratuito y de calidad al que todos los andaluces tenemos derecho.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **con 19 votos en contra (Grupo Socialista y Grupo IU-LV-CA) y 8 votos a favor (Grupo Popular) y 1 abstención (Grupo Andalucista), ACUERDA: Rechazar** la Proposición presentada.

Código Seguro De Verificación:	jnP8/SeVh7AYTd7QWNZuxA==	Fecha	03/04/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jnP8/SeVh7AYTd7QWNZuxA==	Página	14/25





PRESIDENCIA

Secretaría General

11.- Proposición del Grupo IU-LV-CA, de fecha 18 de febrero de 2013, solicitando la declaración de la totalidad del territorio de la provincia libre del método de fractura hidráulica (FRACKING).

En este momento, se ausenta del Salón de Plenos el Sr. Presidente, D.Fernando Rodríguez Villalobos, pasando a presidir la sesión la Sra. Vicepresidenta, D^a Dolores Bravo Garcia.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo IU-LV-CA, de fecha 18 de febrero de 2013, solicitando la declaración de la totalidad del territorio de la provincia libre del método de fractura hidráulica (FRACKING).

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **con 19 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo IU-LV-CA y Grupo Andalucista) y 9 votos en contra (Grupo Popular), ACUERDA:**

PRIMERO.- Que la Diputación Provincial de Sevilla declare la totalidad del territorio libre de Fracking.

SEGUNDO.- Que ateniéndose al principio de precaución, se inste a la Junta de Andalucía y al Gobierno Central a que no conceda más permisos, ni siguiera de investigación y paralice los actualmente existentes.

TERCERO.- Que esta misma Diputación Provincial se comprometa a la organización y celebración de unas jornadas informativas, abiertas y objetivas, para la exposición a la opinión pública de los diferentes puntos de vista sobre este tema.

CUARTO.- Que se de traslado de dicha Proposición a todos los municipios de la Provincia.

12.- Proposición del Grupo IU-LV-CA, de fecha 18 de febrero de 2013 sobre la corrupción.-

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo IU-LV-CA, de fecha 18 de febrero de 2013, sobre la corrupción, cuya parte dispositiva es como sigue:

Código Seguro De Verificación:	jnP8/SeVh7AYTd7QWNZuxA==	Fecha	03/04/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jnP8/SeVh7AYTd7QWNZuxA==	Página	15/25





PRESIDENCIA

Secretaría General

PRIMERO.- Exigir la dimisión del Presidente del Gobierno de España.

SEGUNDA.- Instar al Presidente del Gobierno a la Convocatoria de Elecciones Generales anticipadas que supongan el inicio de un proceso constituyente.

TERCERA.- Dar traslado de este acuerdo al Ministerio de Presidencia, a la Mesa del Congreso y a los Portavoces de los Grupos Políticos representados en el Congreso de los Diputados.

El Sr. Portavoz del Grupo Andalucista presenta una **ENMIENDA DE ADICIÓN** a la Proposición, que no es aceptada por el Grupo proponente, y que es como sigue:

Se incorporan otros dos acuerdos:

"3.- Exigir la dimisión del Presidente de la Junta de Andalucía.

4.-Instar al Presidente de la Junta de Andalucía a la Convocatoria de Elecciones andaluzas anticipadas.

El Punto 3 pasaría a ser el punto 5."

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **con 19 votos a favor (Grupo Socialista y Grupo IU-LV-CA), 10 votos en contra (Grupo Popular) y 1 abstención (Grupo Andalucista), ACUERDA:**

PRIMERO.- Exigir la dimisión del Presidente del Gobierno de España.

SEGUNDA.- Instar al Presidente del Gobierno a la Convocatoria de Elecciones Generales anticipadas que supongan el inicio de un proceso constituyente.

TERCERA.- Dar traslado de este acuerdo al Ministerio de Presidencia, a la Mesa del Congreso y a los Portavoces de los Grupos Políticos representados en el Congreso de los Diputados.

Código Seguro De Verificación:	jnP8/SeVh7AYTd7QWNZuxA==	Fecha	03/04/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jnP8/SeVh7AYTd7QWNZuxA==	Página	16/25





PRESIDENCIA

Secretaría General

13.- Proposición del Grupo Andalucista, de fecha 8 de febrero de 2013, sobre la problemática de la dependencia en la provincia de Sevilla.-

En este momento, se incorpora el Sr. Presidente.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Andalucista, de fecha 8 de febrero de 2013, sobre la problemática de la dependencia en la provincia de Sevilla, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- Instar al gobierno de la Junta de Andalucía para que acelere la tramitación de los expedientes de reconocimiento de dependencia y se proceda a las prestaciones del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD).

SEGUNDO.- Que por parte de la Junta de Andalucía se proceda al abono de los pagos pendientes con las empresas concertadas para la prestación de los servicios de atención en las Residencias de Mayores y en las Unidades de Día y de esta forma se garantice el abono de los sueldos del personal.

TERCERO.- Que por parte del Gobierno Andaluz se proceda a las modificaciones presupuestarias pertinentes que garanticen y amplíen las coberturas de la Ley de la dependencia correspondientes a las competencias asumidas por nuestra comunidad autónoma.

El Grupo Socialista presenta las siguientes **ENMIENDAS DE SUSTITUCIÓN** del Primer punto de acuerdo y de **SUPRESIÓN** al punto Tercero, aceptando el Grupo Andalucista las Enmiendas de Sustitución adicionandolas a la Proposición inicial, que es aceptado por el Grupo Socialista, no aceptando la Enmienda de Supresión al punto 3°.

-Enmienda de Sustitución del primer punto del acuerdo, por el siguiente:

-"Instar al Gobierno de la Nación para que rectifique el recorte aplicado, dentro de los Presupuestos Generales del Estado 2013, a la Ley de la Dependencia, manteniendo las partidas correspondientes, al menos, a los importes de

Código Seguro De Verificación:	jnP8/SeVh7AYTd7QWNZuxA==	Fecha	03/04/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jnP8/SeVh7AYTd7QWNZuxA==	Página	17/25





2011 que posibilite al gobierno andaluz garantizar y ampliar las coberturas de esta Ley”.

-“Urgir al Gobierno de la Nación a dejar sin efecto la reforma del Real Decreto Ley 20/2012 que modifica la Ley de la Dependencia y que deja fuera del sistema a un gran número de dependientes”.

-Enmienda de Supresión del punto Tercero de la Proposición.

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** la Proposición inicial con las Enmiendas de Adición del Grupo Socialista, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía para que acelere la tramitación de los expedientes de reconocimiento de dependencia y se proceda a las prestaciones del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD).

SEGUNDO.- Que por parte de la Junta de Andalucía se proceda al abono de los pagos pendientes con las empresas concertadas para la prestación de los servicios de atención en las Residencias de Mayores y en las Unidades de Día y de esta forma se garantice el abono de los sueldos del personal.

TERCERO.- Que por parte del Gobierno Andaluz se proceda a las modificaciones presupuestarias pertinentes que garanticen y amplíen las coberturas de la Ley de la dependencia correspondientes a las competencias asumidas por nuestra comunidad autónoma.

CUARTO.- (Enmienda de Adición Grupo Socialista).- Instar al Gobierno de la Nación para que rectifique el recorte aplicado, dentro de los Presupuestos Generales del Estado 2013, a la Ley de la Dependencia, manteniendo las partidas correspondientes, al menos, a los importes de 2011 que posibilite al Gobierno Andaluz garantizar y ampliar las coberturas de esta Ley.

Código Seguro De Verificación:	jnP8/SeVh7AYTd7QWNZuxA==	Fecha	03/04/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jnP8/SeVh7AYTd7QWNZuxA==	Página	18/25





PRESIDENCIA

Secretaría General

QUINTO.- (Enmienda de Adición Grupo Socialista).-
Urgir al Gobierno de la Nación a dejar sin efecto la reforma del Real Decreto Ley 20/2012 que modifica la Ley de la Dependencia y que deja fuera del sistema a un gran número de dependientes.

14.- Proposición del Grupo Andalucista, de fecha 18 de febrero de 2013, sobre boicot a los productos comercializados por empresas que se deslocalicen de nuestra tierra a pesar de ser viables, y presentar beneficios.-

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Andalucista, de fecha 8 de febrero de 2013, sobre boicot a los productos comercializados por empresas que se deslocalicen de nuestra tierra a pesar de ser viables, y presentar beneficios, cuya parte dispositiva es como sigue:

ÚNICO.- Instar a la Junta de Andalucía, a los Ayuntamientos y a todos los organismos dependientes de la institución Provincial a boicotear en todas las Dependencias e Instituciones de la provincia y de Andalucía (colegios, hospitales, residencias de mayores, etc...) los productos comercializados por empresas que se deslocalicen de nuestra tierra a pesar de ser viables y presentar beneficios.

El Grupo Socialista presenta la siguiente **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** del único punto del Acuerdo, que es aceptada por el Grupo proponente en una Transaccional adicionando a su Proposición inicial dichas Enmiendas, que no es aceptada por el Grupo Socialista:

-“Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que exija a las empresas que se deslocalicen en nuestra Comunidad Autónoma, a pesar de ser viables y presentar beneficios, a que devuelvan a las administraciones públicas las subvenciones y/o ayudas recibidas mientras estuvieron instaladas en nuestro territorio”.

Código Seguro De Verificación:	jnP8/SeVh7AYTd7QWNZuxA==	Fecha	03/04/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jnP8/SeVh7AYTd7QWNZuxA==	Página	19/25





PRESIDENCIA

Secretaría General

-“Instar a la Junta de Andalucía a que ante futuras subvenciones o ayudas públicas a empresas que se instalen en nuestro territorio se les exija contraprestaciones que garanticen la actividad y el empleo mientras sigan siendo viables y presenten beneficios”.

Visto lo anterior, sometida a votación la Proposición inicial, el Pleno de la Corporación, **con 21 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo IU-LV-CA y Grupo Andalucista) y 10 votos en contra (Grupo Popular): ACUERDA:**

ÚNICO.- Instar a la Junta de Andalucía, a los Ayuntamientos y a todos los Organismos dependientes de la institución Provincial a boicotear en todas las dependencias e instituciones de la provincia y de Andalucía (colegios, hospitales, residencias de mayores, etc...) los productos comercializados por empresas que se deslocalicen de nuestra tierra a pesar de ser viables y presentar beneficios.

15.- Mociones que presentan los Grupos Políticos por razón de urgencia.-

15.1.- Moción del Grupo IU-LV-CA, sobre posibles irregularidades en el Plan de Pensiones y en materia de personal del OPAEF.-

Se somete a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, la Moción que presenta el Grupo IU-LV-CA, sobre irregularidades en el Plan de Pensiones y en materia de personal del OPAEF.

Motivada la urgencia, el Pleno de la Corporación **con 16 votos en contra (Grupo Socialista) y 15 votos a favor (Grupo Popular, Grupo IU-LV-CA y Grupo Andalucista), ACUERDA: Rechazar** la Moción presentada.

15.2.- Moción del Grupo Popular sobre presuntas irregularidades en el Plan de Pensiones del OPAEF.

Se somete a la consideración del Pleno, por razón de urgencia, la Moción que presenta el Grupo Popular, sobre irregularidades en el Plan de Pensiones del OPAEF.

Código Seguro De Verificación:	jnP8/SeVh7AYTd7QWNZuxA==	Fecha	03/04/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jnP8/SeVh7AYTd7QWNZuxA==	Página	20/25





PRESIDENCIA

Secretaría General

Motivada la urgencia, el Pleno de la Corporación **con 16 votos en contra (Grupo Socialista) y 15 votos a favor (Grupo Popular, Grupo IU-LV-CA y Grupo Andalucista), ACUERDA: Rechazar** la Moción presentada.

16.- Ruegos, Preguntas e Interpelaciones.-

16.1.- Preguntas del Grupo Andalucista, sobre Convenio con el Ayuntamiento de Santiponce en materia de prestación del Servicio de Atención al Dependiente.-

El Sr. D. Alberto Mercado de la Higuera, Portavoz del Grupo Andalucista, presenta por escrito las Preguntas siguientes, en relación al Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Santiponce en materia de prestación del Servicio de Atención al Dependiente:

PRIMERA.- ¿Qué cantidades ha abonado la Diputación Provincial de Sevilla al Ayuntamiento de Santiponce para este servicio durante 2012?

SEGUNDA.- ¿Cual ha sido el calendario de pagos?.

TERCERA.- ¿Existen deudas a fecha de hoy por este concepto con el Ayuntamiento de Santiponce?.

Estas preguntas se contestarán por escrito.

16.2.- Preguntas del Grupo Popular, sobre Plan de Formación impartido a los Bomberos de la provincia de Sevilla.-

La Sra. Juana Rodríguez Goncet, Diputada del Grupo Popular, presenta por escrito las Preguntas siguientes:

PRIMERA.- ¿Que Plan de formación se ha impartido a los bomberos de la provincia de Sevilla a lo largo de 2012?. Se requiere de esa Presidencia el detalle de la siguiente información:

-Denominación de cada una de las acciones formativas y su presupuesto.

Código Seguro De Verificación:	jnP8/SeVh7AYTd7QWNZuxA==	Fecha	03/04/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jnP8/SeVh7AYTd7QWNZuxA==	Página	21/25





PRESIDENCIA

Secretaría General

- Fecha de realización de cada acción formativa.
- Número de bomberos beneficiarios de cada una de las acciones y parque en el que desempeñan sus tareas.
- Listado de profesores-monitores que impartieron los cursos y número de horas que dedicaron a cada una de las acciones formativas.
- Detalle de los vehículos, herramientas y materiales que se emplearon para realizar la formación requerida y lugar de procedencia de ese material empleado.

SEGUNDA.- ¿Que Plan de formación se tiene previsto impartir a los bomberos de la provincia de Sevilla a lo largo de 2013?. Se requiere de esa Presidencia el detalle de la siguiente información:

- Denominación de cada una de las acciones formativas y su presupuesto.
- Fecha de realización de cada acción formativa.
- Número de bomberos beneficiarios de cada unas de las acciones formativas.

TERCERA.- ¿Que entidades o empresas se han presentado a cada uno de los procedimientos para adjudicar las acciones citadas?. Tanto para 2012 como para 2013.

CUARTA.- ¿Que entidades o empresas han resultado adjudicatarias de los distintos procedimientos formativos?.

Estas preguntas se contestarán por escrito.

16.3.- Ruego del Grupo Popular, sobre próxima convocatoria Consejo Rector del OPAEF.-

Toma la palabra el **Sr. Ortega Irizo**, Viceportavoz 2º del Grupo Popular, que presenta "in voce" el siguiente Ruego sobre lo que ha acontecido en relación a la convocatoria del Consejo Rector del OPAEF:

ÚNICO.- En ese Consejo Rector que se ha convocado, lo mismo que cuando se tratan asuntos de personal van representantes de personal y asisten con voz y sin voto, que puedan estar presentes los miembros del Comité de Seguimiento del Fondo de Pensiones, incluso, si es necesario, alguna otra persona que crea necesaria la

Código Seguro De Verificación:	jnP8/SeVh7AYTd7QWNZuxA==	Fecha	03/04/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jnP8/SeVh7AYTd7QWNZuxA==	Página	22/25





PRESIDENCIA

Secretaría General

Gerencia para aclarar cuantos extremos sean necesarios de lo que está sobre la mesa.

16.4.- Ruego del Grupo Andalucista, sobre Bolsa de Sustituciones del personal de limpieza de la Delegación Provincial de la Junta de Andalucía.-

El **Sr. Mercado de la Higuera**, Portavoz del Grupo Andalucista, presenta "in voce" el siguiente Ruego:

En septiembre de 2012 trajimos desde el Grupo Andalucista una Proposición de apoyo a los trabajadores pertenecientes a la Bolsa de Sustitución del personal laboral de limpieza de la Delegación Provincial de la Junta de Andalucía. Finalmente se adoptó por unanimidad el siguiente Acuerdo: "La Diputación de Sevilla insta a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública para que de forma inmediata informe y aclare en una reunión, con el colectivo, el uso y baremación de la Bolsa de Sustituciones y vacantes para el personal de la categoría de limpiador/a y proceda, a la mayor brevedad posible, a la baremación de los periodos pendientes sean cuales sean de los trabajadores incluidos en la Bolsa de Sustituciones. Por tanto, el Ruego es el siguiente:

ÚNICO.- Pedir al Sr. Presidente de esta Corporación que en la medida de sus posibilidades contacte con Función Pública para interesarse sobre cómo va esta reunión con los trabajadores porque parece ser que transcurridos casi seis meses no se ha producido.

16.5.- Pregunta del Grupo Popular sobre Asociación de Sordos-Ciegos Santa Ángela de la Cruz.-

La **Sra. Rodríguez Hornillo**, Diputada del Grupo Popular, presenta "in voce" la siguiente Pregunta:

ÚNICA.- ¿Sería posible que hubiera modificación del Presupuesto y se confirmara un Convenio desde esta Diputación con la Asociación de Sordos-Ciegos de Santa Ángela de la Cruz?.

Esta pregunta se contestará por escrito.

Código Seguro De Verificación:	jnP8/SeVh7AYTd7QWNZuxA==	Fecha	03/04/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jnP8/SeVh7AYTd7QWNZuxA==	Página	23/25





PRESIDENCIA

Secretaría General

16.6.- Ruego del Grupo Popular, sobre ejecución de sentencia del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 13 de Sevilla.-

La **Sra. Pérez Galindo**, Diputada del Grupo Popular, presenta "in voce" el siguiente Ruego:

Algo que si le compete a esta Diputación. Como sabe usted y sabemos todos, hay una Sentencia que recoge un fallo, que no es favorable, del Contencioso-Administrativo nº 13 del Juzgado de Sevilla en el que dice a esta Diputación que nos tiene que facilitar la documentación que ya habíamos solicitado el 3 de agosto de 2011. Por tanto, el Ruego es el siguiente:

ÚNICO.- Solicitamos que se de cumplimiento a esta Sentencia lo antes posible y rogamos que se ponga a disposición de estos Diputados la información a la que tenemos derecho y acceso según este Juzgado.

16.7.- Ruego del Grupo Socialista en relación a noticias aparecidas en el día de hoy en medios de comunicación.-

Interviene el **Sr. Domínguez Jiménez**, Portavoz del Grupo Socialista, que presenta "in voce" el siguiente Ruego:

Quiero hacer un Ruego en referencia a las comunicaciones que han salido hoy en prensa a raíz de la rueda de prensa que da el Partido Popular y es el siguiente:

ÚNICO.- Rogar a todos los Diputados/as que por lo menos en las ruedas de prensa se digan verdades, que seamos serios en las ruedas de prensa y sobre todo a los Portavoces del Grupo Popular, que sean más serios en los planteamientos porque lo que se hace es desprestigiar.

Código Seguro De Verificación:	jnP8/SeVh7AYTd7QWNZuxA==	Fecha	03/04/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jnP8/SeVh7AYTd7QWNZuxA==	Página	24/25





PRESIDENCIA

Secretaría General

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las quince horas y cuarenta minutos del día del encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firma el Presidente conmigo el Secretario, que doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro De Verificación:	jnP8/SeVh7AYTd7QWNZuxA==	Fecha	03/04/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jnP8/SeVh7AYTd7QWNZuxA==	Página	25/25

